

Institución Educativa Bello Oriente

Servicio Social

Estudiantil

Obligatorio

- SSEO -



Sede Principal Carrera 23B No. 84B – 27 / Sección Escuela: Calle 83B No. 23C – 53
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

<https://www.iebo.edu.co>

Teléfono: 3004543346

Tabla de contenido

1. Presentación.....	4
2. Justificación y planteamiento del problema	5
2.1 Diagnóstico y/o antecedentes.....	5
3.2 Pregunta problematizadora	7
3.3 Objetivo general.....	8
3.4 Objetivos específicos.....	8
3.5 Justificación	9
3. Marco de referencia.....	9
3.1 Marco contextual	9
3.2 Marco legal y normativo.....	12
3.3 Marco conceptual y teórico.....	14
4. Metodología y cronograma de actividades	17
5.1 Metodología	17
5.2 Líneas de acción	18
5.2.1 Participantes	20
5.2.2 Duración	20
5.2.3 Alcances	21
5.3 Reglamento del servicio social estudiantil obligatorio.....	21
5.3.1 Responsabilidades del estudiante que presta el servicio social.....	23
5.2 Cronograma.....	23
5. Recursos y ambientes de aprendizaje.....	25
6. Ruta de transversalización	25
7. Evaluación del proyecto	26
8. Bibliografía	27
9. Anexos y evidencias	27
.....	28
Anexo A. Formato: Carta de presentación al servicio social estudiantil obligatorio SSEO....	30
Anexo B. Formato: Autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio	31
Anexo C. Formato: Seguimiento de actividades y asistencia al Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	32
Anexo D. Reglamento para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.....	33

Anexo E. Certificado de cumplimiento del SSEO	34
--	-----------

Identificación del proyecto

Nombre del proyecto	Servicio Social Estudiantil Obligatorio “SSEO”	Áreas que transversaliza	Todas las áreas del plan de estudio y proyectos obligatorios	
Título o Eslogan	Aportando a mi comunidad para la transformación			
Docentes responsables	James Sepúlveda Serna – Andrés Alexander Bolaños			
Proyecto elaborado por	Deiby Brayan Asprilla	Año elaboración	2022	
Proyecto actualizado por	Manuel Atehortúa Grajales James Sepúlveda Serna	Año de actualización	2024	
Vigencia del proyecto	Año inicio	2024	Año de finalización	Indefinido

1. Presentación

El servicio social estudiantil obligatorio es un proyecto que permite al educando poner a disposición sus habilidades en beneficio de toda la comunidad, a través de la prestación de servicios que contribuyan al ejercicio de valores de solidaridad, empatía, participación democrática, la protección y conservación del ambiente, uso adecuado del tiempo libre y el apoyo en la alfabetización de las personas con dificultades en los procesos de aprendizaje. Todo esto, le permite consolidar un proyecto de vida y aportar en la construcción del tejido social del territorio que habita.

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio SSEO es un componente del currículo reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que se incluye dentro del proyecto educativo de la Institución Educativa Bello Oriente como requisito para culminar la etapa de formación media, y que tiene como requisito la labor social a través del acompañamiento activo durante ochenta horas en las diferentes líneas de acción que la institución ha definido para el cumplimiento de esta tarea.

En este sentido, el proyecto SSEO permite la interacción directa entre estudiante y comunidad logrando el aporte significativo del estudiante en el desarrollo social, cultural, deportivo y educativo logrando la transformación del contexto y permitiendo la consolidación de diferentes acciones que apunten al crecimiento y desarrollo de toda la comunidad.

2. Justificación y planteamiento del problema

2.1 Diagnóstico y/o antecedentes

La Institución Educativa Bello Oriente está ubicada en la comuna 3 Manrique, en el barrio que lleva el mismo nombre. El cual se ha consolidado desde la década de los 80 a partir del asentamiento de migrantes de otras zonas del país víctimas del conflicto, como también de familias venezolanas que se han llegado al barrio en la búsqueda de nuevas oportunidades. En la actualidad, la institución cuenta con dos sedes (principal y escuela) distribuidas en cuatro bloques, tres de ellos en la sede principal los cuales no son propiedad del distrito y presentan múltiples problemas de infraestructura constituyendo a la vez una problemática para el desarrollo de actividades deportivas y académicas para los estudiantes. En la actualidad, la institución atiende una población aproximada de 1500 estudiantes desde el grado transición hasta undécimo incluyendo la educación de adultos y modelos flexibles.

Los estudiantes provienen de diferentes barrios especialmente de La cruz, La honda, Carambolas y Carpinelo y otros sectores aledaños que no encuentran otras ofertas educativas y deben desplazarse hasta la zona para poder recibir el servicio de educación regular y así tener mayores oportunidades de formación y de empleabilidad en el futuro.

A continuación, se hace referencia a las dimensiones sociales, políticas, económicas, deportivas y educativas que marcan las dinámicas de la población y en especial de la institución educativa.

Aspecto Socio-Político:

En la comunidad de Bello Oriente, la familia juega un papel muy importante en el desarrollo político de niños y jóvenes, las decisiones importantes las toma quien esté llevando la responsabilidad económica del hogar, y en un alto porcentaje es la mujer, unas veces por

ausencia del hombre y otras en su gran mayoría por ser madre soltera; los hombres cuando están presentes llevan la vocería en los actos públicos y haciendo equipo con las mujeres luchan por su comunidad en organizaciones de tipo popular comunitario sin ánimo de lucro en la búsqueda de elevar el nivel de vida de todos. Los habitantes de este gran sector son de fácil motivación para formar organizaciones de tipo cívico-comunitario y cultural. La única limitante para ello constituye la falta de tiempo y espacios para hacer sus reuniones, pues para ellos el tiempo es oro, y si sacan un día para reuniones afectan la economía familiar.

Aspecto Socio-Económico:

La actividad económica del sector se desarrolla en medio de grandes limitaciones y conflictos. Pocas familias viven de un salario mínimo y el resto subsiste de la economía informal (ventas ambulantes y callejeras y labores domésticas); como consecuencia de lo anterior, se observa un gran estado de quebranto al interior de muchas familias, que afecta el desarrollo académico de los alumnos de la institución, algunos deben trabajar para ayudar en el sostenimiento del hogar.

Las madres salen de sus casas a subemplearse en oficios varios dejando a sus hijos solos durante el día y, a veces también por la noche. Todo esto trae como consecuencia una gran desintegración familiar. También hay muchas familias de inmigrantes debido a las distintas violencias que azotan a nuestra patria. A pesar de esto, no se dan manifestaciones culturales que reflejen situaciones especiales reinando entre todos una gran alegría y ambiente pueblerino, en especial los fines de semana. Los establecimientos educativos canalizan estas manifestaciones en sus diferentes eventos de tipo cultural, gustándoles a los hombres exageradamente la práctica deportiva, aún sin tener escenarios adecuados para ello.

Aspecto Deportivo:

Es la actividad que más motiva a los habitantes del sector, los jóvenes practican especialmente el fútbol con entusiasmo en todos los eventos que se programen con limitadísimos recursos económicos. Además, lo ven como una posibilidad de salir adelante en equipos profesionales y mejorar las condiciones socioeconómicas personales y de sus familias. Sin embargo, el barrio tiene como limitante los pocos escenarios deportivos aptos

para potenciar en la comunidad las prácticas deportivas y ofrecer otras alternativas diferentes al fútbol.

Aspecto Recreativo:

La recreación de los habitantes del sector es muy escasa por los problemas económicos y sociales; se reduce a frecuentar las heladerías, tabernas, bares y algunos billares del sector. No existen centros de recreación y sano esparcimiento, lo que convierte en una problemática para los niños y jóvenes que se enfrentan fácilmente a situaciones socioemocionales y de sedentarismo.

Aspecto Socio-Educativo:

En el barrio existe gran iniciativa por parte de los líderes por tener espacios dignos para la prestación del servicio educativo, consolidar una propuesta educativa que atienda toda la población, además, que les brinde la posibilidad a todos los jóvenes que al culminar la educación media puedan continuar su formación profesional o ingresar al campo laboral. En este sentido, la institución educativa ofrece cuatro programas técnicos en la educación media articulado con instituciones de educación superior como el SENA, el ITM y el Pascual Bravo ofreciendo la posibilidad a sus egresados de transformar su entorno y por tanto tener mayores posibilidades de ingresar al campo laboral para mejorar las condiciones económicas de sus familias.

Sin embargo, la institución no tiene un espacio digno para los procesos formativos de los estudiantes, lo que impide que participen en ambientes de aprendizaje apropiados para potenciar sus habilidades, esto es laboratorios, salas de cómputo, espacios culturales y deportivos, dejándolos en desventaja con otros estudiantes de la ciudad y privándolos de disfrutar de otras posibilidades de formación propias de la época.

3.2 Pregunta problematizadora

En la actualidad los jóvenes han alcanzado un protagonismo en la toma de decisiones y los procesos de transformación de la sociedad y de los territorios en los que se encuentran inmersos, esto ha permitido la lucha por los derechos y la dignificación de la vida desde la intervención activa en diferentes espacios de la sociedad, logrando reconocimiento y

empoderamiento en temas sociales, políticos, culturales y deportivos para beneficio de comunidades. No obstante, las instituciones educativas tienen la tarea de transformar la experiencia de prestación de servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) de los estudiantes de la educación media en una experiencia que genere impacto y aporte en la construcción del proyecto de vida. Es común encontrar en las instituciones que este proceso se convierte en el cumplimiento de un requisito para obtener el título de bachiller, dejando que las actividades que en él se realizan sean poco relevantes y terminan por convertirse en una experiencia aburrida y que poco aporta al desarrollo de un pensamiento crítico y aporten a la transformación de las dinámicas del contexto en beneficio no solo del educando sino de la comunidad en general.

En este sentido, la Institución Educativa Bello Oriente, busca que desde el proyecto SSEO el estudiante se cuestione sobre **¿Cómo puede aportar desde sus posibilidades en la transformación del territorio y a su vez en la dignificación de la vida de los habitantes del barrio?** Para ello, el proyecto se direcciona desde la implementación de actividades que potencien el liderazgo en diferentes ámbitos sociales y culturales, en los cuales los estudiantes desde la creatividad y la resolución de problemas sean partícipes en la construcción de un tejido social sólido y con igualdad de oportunidades para todos.

3.3 Objetivo general

Integrar a los estudiantes de la educación media de la Institución Educativa Bello Oriente a la vida comunitaria a partir de la prestación del servicio social vinculándolos en las actividades sociales, culturales, deportivas y formativas que propicien el bienestar de la comunidad.

3.4 Objetivos específicos

- ✓ Aplicar el aprendizaje previo, los conocimientos y habilidades adquiridos en la institución en beneficio de la comunidad.
- ✓ Afianzar las habilidades sociales que permitan la sana convivencia y la creación de ambientes adecuados de aprendizajes para toda la comunidad educativa.
- ✓ Fomentar el liderazgo orientando hacia la búsqueda de una mejor calidad de vida, justicia y equidad de los habitantes del territorio.

- ✓ Valorar la diversidad ética, cultural y ecológica como patrimonio y fuente de riqueza del barrio y la ciudad.

3.5 Justificación

El servicio social estudiantil obligatorio SSEO, ha de entenderse no como un simple requisito para la culminación de la educación media, sino como la posibilidad y apertura de los jóvenes en la toma de decisiones y la participación en la construcción de una ciudad y un país donde las brechas de desigualdad y falta de oportunidades disminuya hasta lograr una sociedad justa y equitativa.

Asimismo, el cumplimiento de este requisito para los estudiantes ha de convertirse en la oportunidad de retribuir a la comunidad con acciones sociales lo que el proceso formativo ha aportado en la construcción del proyecto de vida, permitiendo que otras personas crezcan en el proceso y a futuro puedan hacer parte de la transformación. Es por ello, que desde el SSEO se permita a los estudiantes incluirse en los procesos de participación comunitaria, el ejercicio de liderazgo y la toma de decisiones a la hora de acompañar las organizaciones de la comunidad, los procesos misionales de la institución educativa y el desarrollo de competencias sociales y, a su vez integrarse de una manera proactiva a la sociedad.

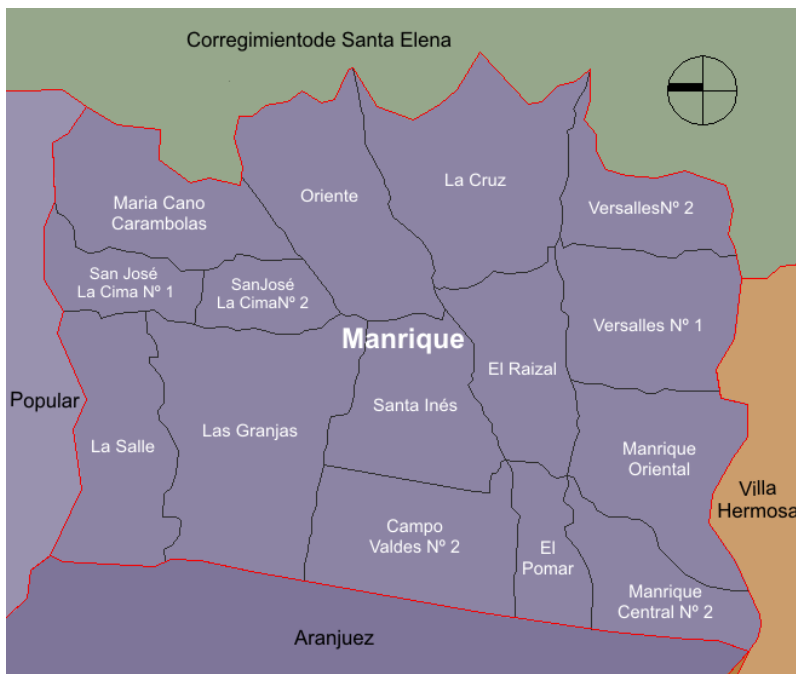
3. Marco de referencia

3.1 Marco contextual

La Institución Educativa Bello Oriente está ubicada en el barrio que lleva su nombre, en las márgenes de la comuna 3 de la ciudad de Medellín. El barrio se empezó a poblar a mediados de la década de los años 80 del siglo XX, fruto de la pobreza que experimentaron cientos de familias que, buscando unas mejores condiciones de vida, se ubicaron en estas laderas de la ciudad; sería con el desplazamiento forzado de cientos de familias, por efectos del conflicto armado interno que vive el país, que a mediados de los años 90 su población se duplica.

A esta zona de la ciudad llegaron cientos de familias en condiciones de extrema pobreza, víctimas directas del conflicto armado y despojados de propiedades y derechos, lo que hace de éstas un grupo vulnerable a diversos problemas propios de las grandes ciudades: mendicidad, abandono familiar, consumo de sustancias psicoactivas, dificultades para

establecer una sana convivencia, entornos familiares violentos, etc. Es por lo anterior que la institución debe plantearse como un espacio de acogida que permita a su comunidad educativa vivir procesos de resiliencia.



Mapa comuna 3 de Medellín, Manrique

La población que atiende la Institución Educativa está compuesta por dos tipos de pobladores:

- Quienes llegaron a principios de la década del ochenta: Fueron las primeras invasiones en el barrio debido a la extrema pobreza que para esa época experimentó el país. Sus habitantes esencialmente se emplean en trabajos informales, servicio doméstico y en albañilería.
- Pobladores llegados después de la de los años noventa: Este tipo de pobladores aún no termina de establecerse definitivamente en el barrio. Compuesto por las familias que se vieron obligadas a migrar de los campos colombianos debido a la degradación del conflicto armado. Son los denominados desplazados forzados por la violencia. En estas familias generalmente falta uno de los padres. Estos pobladores generan sus ingresos a partir de una gran variedad de empleos, muy especialmente

en la informalidad (albañilería, oficios domésticos, ventas ambulantes). La mayoría de casas de este barrio aún no cuentan con legalización de predios.

- Según las cifras presentadas por la Encuesta Calidad de Vida 2016 el estrato socioeconómico que predomina en el barrio Bello Oriente es el 1 (bajo-bajo), el cual comprende el 96.6 % de las viviendas, seguido por el estrato 2 (bajo), que corresponde al 3.5%.

Problemáticas que posee el barrio Bello Oriente:

- Educación: Deficiencia en dotación, analfabetismo funcional, deserción, repitencia y hacinamiento escolar.
- Salud: Limitación en cobertura y calidad de los servicios de salud; insuficiencia en prevención, promoción e intervención; malnutrición–desnutrición en niños y niñas y deficiencia alimentaría en escolares; altos niveles de contaminación ambiental y sanitaria. La comunidad no tiene acceso al agua potable.
- Vivienda: Las casas que habitan las y los estudiantes de la Institución Educativa Bello Oriente se fueron construyendo de manera improvisada, pero en la actualidad cuentan con los servicios básicos esenciales. Uno de los problemas más notables es el hacinamiento, pues dos y tres familias pueden estar conviviendo bajo un mismo techo; se presenta, además, la construcción de viviendas en zonas de alto riesgo, con insuficiencia sanitaria, informalidad e ilegalidad en su construcción.
- Economía: En Bello Oriente es preocupante el desempleo, muy especialmente el juvenil. Proliferan las ventas ambulantes, lo que ha desmejorado el uso del espacio público. Los bajos ingresos de las familias por ausencia de oportunidades laborales, la estigmatización y la marginalidad de los habitantes del barrio los pone en desventaja en materia de acceso al empleo. Estos desajustes sociales favorecen la aparición de conductas de resentimiento, agresividad, poca tolerancia, baja autoestima, bajo rendimiento académico, timidez e inseguridad.

Por su escasa formación la comunidad oferta una mano de obra poco calificada para el desarrollo de actividades laborales y obtención de salarios dignos; lo que conlleva a un desempeño económico bajo; presentando la comunidad necesidades básicas insatisfechas y baja calidad de vida. Existe intervención pública y privada para mitigar los niveles de

pobreza, pero no para acabarla. La mayoría de los programas ofrecidos a estas comunidades son de carácter asistencialista, muy cercano a la mendicidad, lo que no genera desarrollo ni mucho menos participación ciudadana de los habitantes de este barrio.

Equipamiento y Obras Públicas: Escasez de espacios públicos, vulnerabilidad ambiental en zonas de alto riesgo, quebradas y basureros. Deficiencias en el sistema de acueducto y alcantarillo, difícil accesibilidad a zonas de ladera, insuficiencia en equipamientos colectivos.

Un aspecto positivo que presenta este barrio es la presencia de organizaciones sociales y comunitarias de diverso tipo:

- Las Institucionalizadas, cuyo trabajo es más de carácter asistencial, como son las madres comunitarias del ICBF, la Junta de Acción Comunal y animadores de las iglesias de diversos credos.
- Las organizaciones independientes: Su trabajo es más de carácter organizativo, político y cultural; compuesto por Organizaciones Comunitarias y Organizaciones No Gubernamentales.

La institución no tiene sitios de recreo; se cuenta con espacios que no suplen las necesidades para el esparcimiento de los estudiantes.

3.2 Marco legal y normativo

El servicio social estudiantil obligatorio SSEO está reglamentado por la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y la resolución 4210 de 1996, a continuación, se hace mención a los artículos que tienen incidencia en el cumplimiento de este requisito para los estudiantes de la educación media optar al título de bachiller en Colombia.

✓ Ley 115 de 1994

Art. 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

✓ **Decreto 1860 de 1994**

Art. 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades:

1. Acciones formativas del niño y el joven, tales como integración de grupos de interés, organizaciones de acción social, deportiva o cultural, recreación dirigida, y educación para el uso creativo del tiempo libre.
2. Proyectos educativos no formales, incluidos como anexos al proyecto educativo institucional.
3. Programas de actividades complementarias de nivelación para alumnos que han de ser promovidos y se les haya prescrito tales actividades.
4. Programas de educación básica para adultos.
5. Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.
6. Actividades de integración social de la comunidad educativa y de la comunidad vecinal.

✓ **Resolución 4210 de 1996**

Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 6, El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media.

Artículo 7, En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades del respectivo proyecto pedagógico de servicio social [...] Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

✓ **Sentencia C – 114 de 2005 de la Corte Constitucional.**

Sostiene que el servicio social obligatorio estudiantil es el medio por el cual se materializa la función social de la educación, consagrada en la Constitución Nacional, fortaleciendo los lazos entre los estudiantes y su comunidad. De esta forma puede afirmarse que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y, desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto de su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (Art. 39 del decreto 1860/94).

3.3 Marco conceptual y teórico

De acuerdo con la resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996, El Servicio Social Estudiantil Obligatorio SSEO es una disposición del Ministerio de Educación Nacional MEN, para cumplir con el propósito fundamental de integrar al educando del nivel de educación media académica a la vida comunitaria y así contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente,

la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional de la institución. Este ha sido adoptado en los términos establecidos en los artículos 39° y 59° del Decreto 1860 de 1994. En el proyecto se establece el reglamento y los procedimientos que todo estudiante de la educación media debe cumplir en relación con la prestación del servicio social.

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994, se desarrolla dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atienden debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Es importante definir algunos conceptos que hacen posible la ejecución del servicio social estudiantil obligatorio y que permitirá tanto a la institución como estudiantes no entrar en ambigüedades a la hora de cumplir con el servicio.

Servicio: es el **acto y la consecuencia de servir:** realizar una acción con la finalidad de satisfacer una determinada necesidad que tiene una persona o una comunidad.

Social: es aquello vinculado a la sociedad (la comunidad de individuos que comparten un territorio y una cultura en común).

Servicio social: se conoce como aquellas prestaciones que son muy importantes para el bienestar social, es decir, para la calidad de vida de los individuos que integran una sociedad.

Impacto: cada pequeña acción que contribuye a un cambio positivo en una persona o una comunidad.

Empatía y conciencia: reconocimiento del otro como sujeto que siente, lo que permite la comprensión hacia las dificultades que enfrentan y permitir la posibilidad de apoyar en la búsqueda de soluciones a las problemáticas en beneficio del individuo y de la comunidad.

Construcción de redes: el servicio social permite al estudiante conectar con otras personas de diversas esferas de la vida, ampliando la red de contactos y permitiéndole aprender de diferentes perspectivas que tienen otros sujetos del universo.

Tipos de servicio social

- **Servicio social comunitario:** se enfoca en trabajar directamente con comunidades locales. Abre la posibilidad de participar en proyectos de educación, salud, desarrollo económico y más, además, el estudiante ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en estas comunidades.
- **Servicio social ambiental:** este tipo de servicio social permite involucrarse en proyectos de conservación, reciclaje, reforestación y sensibilización sobre problemas ambientales propias del territorio y aportar en la búsqueda de soluciones.
- **Servicio social en Organizaciones sin Fines de Lucro:** existen muchas organizaciones benéficas y sin fines de lucro que necesitan manos adicionales para cumplir con sus misiones. En este sentido, los estudiantes pueden trabajar en áreas

como la asistencia a personas necesitadas, la lucha contra enfermedades, promoción de derechos humanos entre otras.

- **Servicio social en el ámbito educativo:** colaborar con escuelas y programas educativos permiten al estudiante contribuir al crecimiento y desarrollo de jóvenes y niños. De este modo, el estudiante puede ayudar como tutor, mentor o en la planificación de actividades educativas.
- **Servicio social en hospitales y centros de salud:** en este tipo de servicio social puedes brindar apoyo emocional a pacientes y sus familias, ayudar en la logística de los centros de salud, participar en campañas de sensibilización sobre la salud y contribuir a mejorar la experiencia de los pacientes.
- **Servicio social digital:** en algunas carreras puedes realizar servicio social en línea. Puedes colaborar en proyectos de desarrollo de software, diseño gráfico, traducción, redacción de contenido y más, para organizaciones que operan en línea y necesitan habilidades específicas.

4. Metodología y cronograma de actividades

5.1 Metodología

La Institución Educativa Bello Oriente, ha diseñado un proyecto para que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tenga en cuenta las disposiciones reglamentarias aportadas por los entes responsables y obedezca a las necesidades de la población impactada. El proyecto se desarrollará de manera presencial en la jornada contraria a la jornada escolar, salvo en aquellos casos en que, por fuerza mayor y necesidades puntuales, deban realizarlo en la misma jornada escolar. Además, se centra en el enfoque metodológico de la investigación acción participante IAP, considerando que es una forma democrática, cooperativa, transparente y eficaz de investigar y de intervenir en los cambios de la vida cotidiana, tratando de desvelar la complejidad de sus problemas mediante el diálogo y la colaboración a la comunidad en la solución de problemáticas que permean la vida de los habitantes de su territorio.

Para cumplir con este propósito, se contemplan las siguientes fases:

Fase 1: Consolidación y presentación del Proyecto y sus líneas de acción. Al iniciar el período académico cada año, se diseñará y socializará el Proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos gubernamentales y las disposiciones institucionales para que los estudiantes cumplan con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Fase 2: Ejecución del Proyecto. Para la fase de ejecución del proyecto se determinaron actividades presenciales en las que cada estudiante estará obligado a reportar a su supervisor de proyecto los avances y evidencias que garanticen el cumplimiento de lo programado en el cronograma.

Fase 3: Evaluación. Para evaluar el cumplimiento del Proyecto, se realizará con corte periódico, para garantizar la sumatoria de horas estipulada para cada actividad. De igual forma, se revisarán las metas cumplidas al final del mes y al final del período, para hacer los ajustes correspondientes con el fin de ejecutar satisfactoriamente todo lo planeado e impactar de la mejor manera a la comunidad beneficiada.

5.2 Líneas de acción

El servicio social obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad del barrio Bello Oriente y zonas de influencia de la institución educativa. En este sentido, las actividades que realicen los estudiantes estarán encaminadas a potenciar el desarrollo comunitario con el acompañamiento en el sector educativo, cultural, deportivo y social, donde puedan retribuir desde su servicio la formación de otras personas. Para garantizar que el servicio social si cumpla con los objetivos propuestos, solo se podrá prestar en las siguientes líneas de acción y se hará un seguimiento de forma permanente con el fin de retroalimentar los procesos realizados durante su ejecución. Este seguimiento se hace antes, durante y después de cada etapa.

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental, ornamentación y	Ornamentación, embellecimiento, y sensibilización en el cuidado de la planta física y las zonas verdes, implementación de campañas de prevención de riesgos	Coordinadores del proyecto PRAES Coordinación

<p>prevención de desastres</p>	<p>ambientales, asimismo como ejecución del proyecto de huerta escolar en la que puedan sensibilizar a los demás estudiantes de la institución educativa en la importancia de tener hábitos de alimentación saludable y la importancia de esta en el desarrollo físico y cognitivo de los niños y niñas de la institución.</p>	<p>Rectoría</p>
<p>Recreación y Tiempo Libre</p>	<p>Participación de los estudiantes en el proyecto en colaboración con docentes de Educación Física de jornadas contrarias en la I.E. y en cualquier sede; competencias comunitarias como planilleros o jueces. En lo relacionado con el deporte, aquellos estudiantes que participen en deportes de alto rendimiento representando al colegio; planilleros en los juegos inter-clases. Recreación dirigida con el INDER y monitorias en deportes.</p>	<p>Docentes educación física Funcionarios públicos</p>
<p>Proyecto monitorias</p>	<p>Participación de los estudiantes en monitorias de apoyo en artes plásticas, educación musical, danzas o teatro a los estudiantes del nivel de Básica Primaria en cualquiera de las sedes, que permitan aplicar las habilidades y conocimientos de la especialidad a través de talleres. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Elaboración de materiales didácticos y talleres. Construcción de carteleras escolares con estética y buen diseño entre otros.</p>	<p>Docentes Funcionarios públicos</p>
<p>Proyección a la comunidad</p>	<p>Prestación del servicio en programas de promoción y prevención a la salud (control al botiquín escolar, prestación de primeros auxilios), labor social en entidades Oficiales o Municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación,</p>	<p>Funcionarios públicos</p>

	embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnico y de archivo. Trabajo en las JAC. (Juntas de Acción Comunal)	
Plan Padrino	Apoyo y afianzamiento a los estudiantes de Básica Primaria en las áreas con dificultades en los procesos de aprendizaje en horario contrario a la jornada académica, acompañamiento en el restaurante escolar y vaso de leche para vigilar el consumo de los alimentos, campañas de aseo y reciclaje como protección al medio ambiente y preservación de los recursos naturales.	Docentes
Formación de líderes	Policía Comunitaria, grupos juveniles, comunidades eclesíásticas.	Funcionarios públicos
Mediador escolar	Acompañar el fortalecimiento de prácticas pacíficas dentro de la Institución Educativa, como gestor en la solución de conflictos buscando la construcción pro-activa sin vulnerar los derechos de los demás	Coordinador del proyecto de democracia escolar y Personería Coordinación y/o Rectoría

5.2.1 Participantes

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Bello Oriente hace parte del Proyecto Educativo Institucional y es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes que estén matriculados en los grados décimo y undécimo o en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados V o VI. Además, de la población que a partir de su implementación se beneficia.

5.2.2 Duración

La implementación del proyecto SSEO, tendrá una intensidad mínima de ochenta horas (80) horas de prestación del Servicio Social, durante el tiempo de formación en el nivel de la

educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

5.2.3 Alcances

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

5.3 Reglamento del servicio social estudiantil obligatorio

Todos los estudiantes de la institución educativa Bello Oriente deberán cumplir con el siguiente reglamento para la prestación del servicio social, el incumplimiento de una de las reglas conllevará a la sanción de la prestación del servicio y por tanto de las horas que se tengan acumuladas al momento de la falta.

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Bello Oriente, en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación de la Rectoría y autorización del Padre de Familia o Acudiente. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a la jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social. La cantidad máxima de horas semanales que el estudiante podrá prestar de servicio social **no podrá exceder las diez horas en periodos de dos horas como máximo por día** de servicio.
3. El estudiante del grado undécimo que no complete su servicio social dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y estará obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo, no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.

5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

6. La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. Al inicio del año escolar, los estudiantes de la media técnica tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por la Rectoría o su delegado.

8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán ante Rectoría o su delegado con una carpeta plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud de autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o acudiente; formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativos avalarán con su firma periódicamente; constancia de la tarea cumplida, firmada por el docente coordinador o el funcionario administrativo.

9. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

10. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes,

este registro deberá ser remitido a la secretaría académica para ser archivado en la carpeta de evidencias del proyecto de servicio social y será el insumo para la institución expida el certificado.

11. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe la Rectoría avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

5.3.1 Responsabilidades del estudiante que presta el servicio social

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollándolo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a) La presentación personal y convivencia será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
- b) Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
- c) A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector o su delegado y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
- d) El uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social, se dará previa autorización de la coordinación.
- e) El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
- f) El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la Institución o dependencia en que es asignado.

5.2 Cronograma

Objetivo específico	Meta	Actividad	Fechas de ejecución	Docentes y/o áreas responsables	Recursos	Estado
Convocar los estudiantes de la media y CLEI para la realización del servicio social estudiantil obligatorio	Convocar al 100 % de los estudiantes matriculados en la institución en este nivel.	Convocatoria de los estudiantes	Segunda semana del año lectivo	Coordinador y Docentes responsables	Carteles, flyer de la convocatoria, página web y grupo de difusión de whastsApp	
Socializar a la comunidad educativa las características y reglamento del proyecto SSEO	Socializar con el 100% de los estudiantes del proyecto, reglamento y formatos.	Socialización del proyecto.	Tercera semana del año lectivo.	Docentes responsables	Proyecto SSEO, formatos, video proyector, listados de asistencia.	
Ejecución del proyecto SSEO	Ejecución del proyecto de SSEO al menos por el 80 % de los estudiantes de grado décimo y el 100% de grado undécimo y CLEI VI	Cumplimiento de las 80 horas de SSEO por parte de los estudiantes	1 Febrero al 15 de noviembre	Estudiantes de la media y CLEI V y VI	Formato de registro de las actividades de SSEO	
Retroalimentar la implementación y ejecución del proyecto de SSEO	Realizar 4 seguimientos mínimo a la prestación del SSEO al año lectivo	Seguimiento periódico a la ejecución del SSEO	Cada 2 meses	Docentes responsables y estudiantes	Formato de registro de las actividades de SSEO, acta de reunión.	
Generar certificados de cumplimiento a las 80 horas de SSEO	Generar el 100% de certificados a los estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de las horas del SSEO	Generación de certificados	Noviembre	Secretaría académica	Registro de actividades y formato de certificados	
Evaluar la ejecución del proyecto SSEO y establecer acciones de mejora para el siguiente año.	Evaluar el 100% de la implementación del proyecto SSEO en el año lectivo y establecer mecanismos y acciones de mejora para el siguiente año.	Evaluación del proyecto SSEO	Noviembre	Directivos y docentes responsables del proyectos	Rubrica de evaluación y matriz DOFA	

5. Recursos y ambientes de aprendizaje

Los recursos destinados para este proyecto son los siguientes:

Recursos Humano:

- ✓ Rector.
- ✓ Coordinador (a) de jornada
- ✓ Orientadora escolar, equipo psicosocial.
- ✓ Docentes Responsables del Servicio Social.
- ✓ Estudiantes de 10° y 11°.

Recursos Materiales:

- ✓ Internet para la administración de las redes institucionales.
- ✓ Computadores.
- ✓ Documentos, fotocopias, material didáctico y deportivo
- ✓ Libros, cartillas, videos entre otros.

6. Ruta de transversalización

Por su componente comunitario, el proyecto de servicio social es transversal a todas las áreas del plan de estudio y los proyectos pedagógicos transversales obligatorios y optativos con los que cuenta la institución. En este sentido, los estudiantes podrán realizar su servicio social haciendo uso de las competencias de cada área haciendo un proceso de transferencia y apoyo a los aprendizajes de los estudiantes de básica primaria y/o estudiantes que presentan alguna discapacidad o trastorno y las actividades que se desarrollan en la ejecución de los proyectos transversales obligatorios, como también la planeación e implementación de campañas en los proyectos de:

- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- Aprovechamiento del tiempo libre, con jornadas lúdicas y deportivas.
- Proyecto de seguridad vial, como vigías al ingreso y salida de las sedes.
- Plan integral de gestión de riesgo escolar, en la conformación de las brigadas y con campañas de prevención.

7. Evaluación del proyecto

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

Componente	Descripción	Avances	Dificultades	Acciones de mejora
Actualización teórica y normativa				
Cumplimiento de objetivos y metas				
Planeación, ejecución y seguimiento de actividades				
Impacto a la comunidad educativa				
Transverzalización con áreas y otros proyectos				
Evidencias				

8. Bibliografía

- ✓ Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley 115: Ley General de Educación de 1994.. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Normatividad/>
- ✓ Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1860 de 1994. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Normatividad/>
- ✓ Ministerio de Educación Nacional (1996). Resolución 4210 de 1996.
- ✓ Universidad de Antioquia (2019). Seminario Fortalecimiento del PEI. Los proyectos pedagógicos dinamizando la gestión académica.
- ✓ Pérez Porto y Gardey (2022). *Servicio social - Qué es, beneficios, definición y concepto*. Disponible en <https://definicion.de/servicio-social/>

9. Anexos y evidencias



Anexos y Evidencias

Evidencias: en la siguiente tabla se registra la actividad, fecha de ejecución y se deja el enlace de la URL del sitio web donde se guardan las evidencias, estas se deben conservar por un lapso de dos años, luego deben pasar al archivo institucional en la memoria histórica de la institución.

Actividad	Enlace (URL)	Fecha de ejecución

Anexo A. Formato: Carta de presentación al servicio social estudiantil obligatorio SSEO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE **"Formando para transformar"**

Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850043111 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N° 202350040801 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales Y Comerciales), Educación para Adultos (CLEI), Además, la Resolución N° 202350068709 de 29/08/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el nodo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NUCLEO 916

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Medellín, _____ de 202__

Señores: _____

El estudiante _____, de la Institución Educativa Bello Oriente, ubicada en la dirección Carrera 23B No 84B - 27 del barrio Bello oriente, por medio de la presente solicita comedidamente se le permita hacer la implementación del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el cual es requisito para optar al título de bachiller, dicho requisito está reglamentado por el Art 88 Ley 115/94, el Art 11 Decreto 1860/94 y Art 60 Resolución 4210/96 MEN.

Si esta solicitud es aceptada, pedimos el favor de tener en cuenta el reglamento de la Institución Educativa Bello Oriente y se le realice una inducción, sobre su institución, para que el estudiante se desempeñe con mayor eficiencia y eficacia en las tareas que va a realizar; además, que le sea asignada una persona, la cual lleve el control de horas y de las tareas asignadas en el desarrollo del proyecto,

Contamos con su apoyo, ya que tenemos fe en la buena voluntad de nuestro estudiante, quien desea prestar el servicio social en su institución y aportar en el desarrollo de la comunidad.

Cualquier inquietud y sugerencia, se pueden comunicar con nosotros al teléfono 3004543346 o a los correos electrónicos iebelloriente@gmail.com o gestion.academica@iebo.edu.co

Cordialmente

NOMBRE DEL DOCENTE.

FIRMA DEL DOCENTE:

COORDINADOR
PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Sede Principal Comuna 3 Carrera 23 B N°84 B 27 Celular 3004543346
Sección escuela CL 83 B # 23 C 353
Email: iebelloriente@medellin.gov.co
iebelloriente@gmail.com

Anexo B. Formato: Autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE "Formando para transformar"

Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850043111 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N° 202350040801 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales Y Comerciales), Educación para Adultos (CLEI), Además, la Resolución N° 202350068709 de 29/08/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el nodo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NUCLEO 916

AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El estudiante _____, identificado con documento de identidad N° _____, quien cursa el grado _____ en la jornada de _____, está autorizado por parte del coordinador del proyecto de servicio social estudiantil obligatorio para prestar el servicio en _____, para lo cual deberá cumplir con un total mínimo de ochenta (80) horas. Por lo cual se pactan los siguientes compromisos entre las partes:

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

1. Asistir a la Entidad donde, prestará el SERVICIO SOCIAL en la jornada contraria a su jornada escolar.
2. Cumplir con la totalidad de las horas de servicio en la entidad, desarrollando las actividades que se hayan pactado al inicio.
3. Presentarse a la entidad con una buena presentación personal.
4. Demostrar una actitud de servicio, solidaridad y respeto hacia las personas a quien presta su servicio.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

1. Orientar el SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO con tareas que beneficien la comunidad.
2. No programar actividades durante la jornada escolar con los estudiantes que le implique faltar a la Institución.
3. Asignarle las funciones que debe cumplir con anterioridad.
4. Realizar el debido seguimiento e informar a la Institución Educativa Bello Oriente oportunamente, cualquier anomalía que se presente durante las horas del servicio..
5. Expedir el certificado correspondiente en papel membrete y con la firma de la persona encargada de hacer el seguimiento, una vez sean cumplidas ochenta (80) horas reglamentarias.

Esperamos su colaboración para el éxito de este proceso formativo del estudiante.

Cordialmente

NOMBRE DEL DOCENTE.

FIRMA DEL DOCENTE:

COORDINADOR
PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Sede Principal Comuna 3 Carrera 23 B N°84 B 27 Celular 3004543346
Sección escuela CL 83 B # 23 C 353
Email: ie.belloriente@medellin.gov.co
iebelloriente@gmail.com

Anexo C. Formato: Seguimiento de actividades y asistencia al Servicio Social Estudiantil Obligatorio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE "Formando para transformar"

Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850043111 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N°202350040801 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales Y Comerciales), Educación para Adultos (CLEI), Además, la Resolución N° 202350068709 de 29/08/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el nodo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NUCLEO 916

Seguimiento de actividades y asistencia al Servicio Social Estudiantil Obligatorio

APellidos y Nombres: _____ GRADO: _____

INSTITUCION DONDE REALIZA LA PRÁCTICA: _____ TELEFONO: _____

FECHA DE INICIO: _____ FECHA FINALIZACIÓN: _____

COORDINADOR DE LA PRÁCTICA: _____

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	TOTAL HORAS	HORAS ACUMULADAS	ACTIVIDAD	FIRMA COORDINADOR
TOTAL HORAS ACUMULADAS			FECHA TERMINACIÓN		Firma de quien certifica que el educando que aparece en el reporte cumple con todas los requisitos exigidos por la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y resolución 4210 de 119S	
OBSERVACIONES						

Sede Principal Comuna 3 Carrera 23 B N°84 B 27 Celular 3004543346
 Sección escuela CL 83 B # 23 C 353
 Email: ie.belloriente@medellin.gov.co
iebellorientegmail@gmail.com

Anexo D. Reglamento para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE *"Formando para transformar"*

Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850048131 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N° 202350040301 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales y Comerciales), Educación para Adultos (CEA), Además, la Resolución N° 202350068700 de 10/06/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el modo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motores.

NIT: 003150880 - 7 BANE 105001020549 - NÚCLEO 936

REGLAMENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Todos los estudiantes de la institución educativa Bello Oriente deberán cumplir con el siguiente reglamento para la prestación del servicio social, el incumplimiento de una de las reglas conllevará a la sanción de la prestación del servicio y por tanto de las horas que se tengan acumuladas al momento de la falta.

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Bello Oriente, en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación de la Rectoría y autorización del Padre de Familia o Acudiente. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a la jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social. La cantidad máxima de horas semanales que el estudiante podrá prestar de servicio social no podrá exceder las diez horas en periodos de dos horas como máximo por día de servicio.
3. El estudiante del grado undécimo que no complete su servicio social dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y estará obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo, no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
7. Al inicio del año escolar, los estudiantes de la media técnica tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por la Rectoría o su delegado.
8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán ante Rectoría o su delegado con una carpeta plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud de autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o acudiente; formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalarán con su firma periódicamente; constancia de la tarea cumplida, firmada por el docente coordinador o el funcionario administrativo.
9. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.
10. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes, este registro deberá ser remitido a la secretaría académica para ser archivado en la carpeta de evidencias del proyecto de servicio social y será el insumo para la institución expedir el certificado.
11. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe la Rectoría avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Anexo E. Certificado de cumplimiento del SSEO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE **"Formando para transformar"**

Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850043111 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N° 202350040801 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales Y Comerciales), Educación para Adultos (CLEI). Además, la Resolución N° 202350068709 de 29/08/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el nodo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.
NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El suscrito rector de la Institución Educativa Bello Oriente, CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 ley general de educación artículo 97, que hace condición el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio puede llevarse a cabo en la misma institución, en instituciones gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro.
2. Que el decreto reglamentario de la LEY GENERAL DE EDUCACION; 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 39 amplía los alcances de EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO, puntualmente que debe estar justificado en el Proyecto Educativo Institucional – PEI – y estar al servicio de familias y comunidades.
3. Que la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 organiza y dicta las disposiciones generales para la prestación del SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

HACE CONSTAR QUE:

El/la estudiante: _____, identificado(a) con el documento: _____, cumplió con los requisitos de ley que reglamenta y expide el gobierno nacional mediante el amparo del SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO. Proyecto ejecutado en la: _____, en el cargo o proyecto: _____ bajo la supervisión de: _____.
Teléfono de verificación: _____.

Dado en Medellín a los ____ días del mes de _____ de 20__

Francisco Johany Castro Hoyos

Coordinador del servicio social estudiantil obligatorio

Rector Institución Educativa Bello Oriente